

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**5918 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación mediante concurso por el procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 112, de 17/05/2023 y 135, de 14/06/2023).**

Se pone en conocimiento que en relación con la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 112, de 17/05/2023 y 135, DE 14/06/2023) que con fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección General del Medio Natural ha resuelto:

Adjudicar de la siguiente manera:

| Monte                                       | Propuesta de adjudicación                     | Oferta económica |
|---|---|------------------|
| Monte n.º 134 "Lomas de la Carrasca"        | Sociedad de Cazadores La Perdiz Roja          | 1.200,25 €       |
| Monte n.º 174 "El Valle y Carrascoy"        | Sociedad de Cazadores La Perdiz de Corvera    | 430,25 €         |
| Monte n.º 188 "Collado Buendía"             | Sociedad de Cazadores Virgen del Rosario      | 2.500 €          |
| Monte n.º 580 "Cabezo de la Jara"           | D. Juan Antonio Pérez Navarro                 | 202 €            |
| Monte n.º 187 "Beteta y Pocico"             | Vega Iribene, S.L.                            | 650 €            |
| Monte n.º 628 "Loma Parrilla y Cantarrales" | Club Deportivo Los Castillicos                | 2.800 €          |
| Monte n.º 165 "Sierra de Tercia de Totana " | Sociedad de Cazadores Santa Eulalia de Totana | 323 €            |

Los adjudicatarios están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas así como por los condicionantes técnicos fijados para cada monte, además de lo indicado en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de los disfrutes en montes de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer, en el plazo de un mes, el recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En Murcia a 21 de septiembre de 2023.—Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, (P.S Orden 26/09/2023), María Cruz Ferreira Costa.